

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 1 de 9		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.031 DE 2025

Señor,
RONALD ENRIQUE IZQUIERDO
 Representante legal
INTEGRAL SOLUTIONS AND LOGISTICS
 NIT: 94478780-0
 KL 6 U # 7 - 16
 Yotoco - Valle
 3165340380

Referencia. Aceptación de la oferta de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 100-18.04.031 de 2025, contrato de Prestación de Servicio No. 100-18.04.031 de 2025.

El suscrito, **LUIS MARIO VALENS BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 6.537.310 del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE YOTOCO**, con NIT: 800.100.531 – 0, obrando en su calidad de **ALCALDE**, según credencial de fecha del dos (2) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), expedida por la Comisión Escrutadora Municipal y Acta de Posesión de fecha del veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) ante la Notaría Única del Círculo de Yotoco, Valle del Cauca, con efectos a partir del primero (1) de enero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por medio de la presente me permito comunicarle que se ha aceptado su oferta en desarrollo de la **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 100-18.04.031 DE 2025**, en los termino y condiciones de esta y la normatividad vigente en materia de contratación pública. La aceptación de la oferta y el vínculo contractual que surge de esta se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO DEL CONTRATO. CONTRATAR LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y EJECUCIÓN DEL EVENTO PEDAGÓGICO DENOMINADO “AUTOCINE INFANTIL” EN EL MUNICIPIO DE YOTOCO, DIRIGIDO A NIÑOS Y NIÑAS, CON EL FIN DE FOMENTAR DESDE TEMPRANA EDAD LA CULTURA DE LA SEGURIDAD VIAL Y EL RESPETO POR LAS NORMAS DE TRÁNSITO MEDIANTE ACTIVIDADES LÚDICAS Y AMBIENTALES. **PARÁGRAFO.** La propuesta hace parte integral de la presente aceptación de la oferta. **CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE:** El alcance del objeto del contrato será para el desarrollo de los eventos descritos a continuación:

ÍTEM	EVENTO	NÚMERO DE EVENTOS	ASISTENTES
1.	AUTOCINE INFANTIL	3	800

Del total de asistentes a los diferentes eventos se espera que aproximadamente unos seiscientos cincuenta (650) sean entre niños y niñas y ciento cincuenta (150) sean acompañantes de estos. Asimismo, el **CONTRATISTA** deberá desarrollar todas las actividades necesarias para la organización, ejecución y cierre del evento “**AUTOCINE INFANTIL**”, dirigido a niños y niñas del

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 2 de 9		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

municipio de Yotoco, garantizando la logística, materiales y condiciones óptimas para su desarrollo, incluyendo las siguientes acciones:

ÍTEM	ACTIVIDADES
1.	Planeación y coordinación previa del evento, en articulación con la Secretaría de Tránsito, Transporte y Movilidad , garantizando el cumplimiento de los objetivos de sensibilización en seguridad vial y conciencia ambiental.
2.	Diseño, producción y entrega de material promocional (volantes digitales y físicos) para la divulgación del evento en redes sociales y comunidad en general.
3.	Suministro y montaje de infraestructura necesaria, incluyendo sistema de sonido, pantalla inflable tipo autocine, proyector, mobiliario básico, elementos decorativos temáticos y ambientación del lugar.
4.	Proyección de película infantil relacionada con valores, seguridad vial o convivencia ciudadana, previamente aprobada por la supervisión.
5.	Contratación de animador o presentador, con experiencia en manejo de público infantil, para dinamizar el evento y orientar las actividades.
6.	Organización del concurso de carros hechos con material reciclable o reutilizable, con inscripción previa de los participantes y criterios de evaluación definidos (creatividad, funcionalidad, mensaje vial, uso de materiales reciclables).
7.	Entrega de kits de participación a todos los niños inscritos (puede incluir refrigerio, hidratación y/o recuerdo simbólico).
8.	Dotación de tres (3) premios significativos para los ganadores del concurso (primer, segundo y tercer puesto) de cada uno de los eventos, incentivando la participación y el aprendizaje.
9.	Registro fotográfico y videográfico del evento, entregado en medio digital como parte del informe final.
10.	Apoyo logístico y operativo durante el desarrollo del evento, incluyendo personal de apoyo y atención al público, control de acceso, y limpieza posterior del espacio.

CLÁUSULA TERCERA. – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Para garantizar el alcance del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes especificaciones técnicas.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Diseño, producción y entrega de material promocional. Creación de volantes digitales (flyer) para promoción digital; impresión y entrega de volantes físicos, doble cara, full color.	2.000	\$750,00	\$1.500.000,00
2	Perifoneo. Promoción y difusión de los eventos mediante perifoneo, en las zonas definidas por el supervisor del contrato.	6	\$100.000,00	\$600.000,00

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 3 de 9		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

3	Sistema de sonido. Incluye: dos (2) micrófonos inalámbricos; un (1) micrófono profesional; tres (3) soportes para micrófonos; un (1) computador portátil para la reproducción de audios; cuatro (4) monitores de alto rendimiento 1.200 Watts 15' PA, con soportes para ajustar a trabajo; dos (2) bajos doble parlante; seis (6) cables XLR para instalación de micrófonos y líneas auxiliares; dos (2) cajas directas whirlwind con sus respectivos cables XLR y adaptador; un (1) distribuidor de corriente bifásico; un (1) rack de potencias y procesadores de audio; una (1) consola de audio; un (1) operador de audio. Incluye transporte.	3	\$1.500.000,00	\$4.500.000,00
4	Pantalla inflable tipo cine. Portátil y versátil para proyecciones al aire libre o en interiores amplios. Tamaño mínimo 4x2 metros, con formato de proyección típico de 16:9 o 4:3. El material de la pantalla deberá ser en lienzo profesional, libre de arrugas, con reverso negro para mejorar el contraste y evitar la penetración de luz ambiental, fabricada en materiales retardantes al fuego; resistente al viento, diseñada para soportar condiciones climáticas moderadas, con anclajes reforzados. Sistema de inflado AIRCREEN Classic, requiere ventilador constante, con tiempo de inflado entre 2 y 4 minutos con soplador de aire de bajo ruido. Incluye transporte, cuerdas, amarres, estacas o contrapesos, soplador de aire, estuche de transporte.	3	\$250.000,00	\$750.000,00
5	Proyector. Para la proyección de la película con buena calidad, incluso con luz ambiental se requiere que el proyector sea de mínimo 5.000 lúmenes, resolución 4K, resolución de contraste 10.000:1 o superior para negros profundos y colores vibrantes. Con tecnología LED de alta gama, conectividad HDMI, USB, Wi-Fi y Bluetooth para facilitar su conexión. Resistente al polvo y salpicaduras.	3	\$230.000,00	\$690.000,00
6	Mobiliario básico. Alquiler de sillas plásticas pequeñas para niños y niñas; y sillas plásticas normales para los acompañantes, incluido transporte, cargue y descargue.	800	\$2.000,00	\$1.600.000,00

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: DE APOYO			
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 4 de 9	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			

7	Decoración y ambientación. Decoración y ambientación de los espacios en los cuales se llevarán a cabo cada uno de los eventos, con temática infantil (Incluye mano de obra y materiales).	3	\$750.000,00	\$2.250.000,00
8	Animador y/o presentador. Tendrá la función de garantizar que la experiencia sea divertida, educativa y fluida.	3	\$200.000,00	\$600.000,00
9	Coordinador del evento. Encargado de la coordinación, operación y funcionamiento armonizado entre los diferentes componentes integrantes de cada uno de los eventos.	3	\$300.000,00	\$900.000,00
10	Personal de logística. Equipos de 5 personas por evento. Encargados de garantizar el correcto desarrollo de los eventos, garantizando el montaje y desmontaje, controlar el acceso y la circulación, apoyar en las actividades lúdicas, supervisar la seguridad y el orden, atención al público y soporte técnico básico.	15	\$150.000,00	\$2.250.000,00
11	Souvenirs. Semáforos elaborados con dulces, empacado en bolsa plástica transparente y sellado con adhesivo alusivo a señal de tránsito.	650	\$8.000,00	\$5.200.000,00
12	Almuerzos. Para el personal de apoyo compuesto por arroz, proteína, ensalada y caldo, con bebida en vaso de 12 onzas. Entregar en el lugar que se desarrollara la actividad.	75	\$25.000,00	\$1.875.000,00
13	Refrigerios. compuesto por sándwiches y bebida en caja Tetrapak o botella plástica. Entregar en el lugar que se desarrollara la actividad.	800	\$9.500,00	\$7.600.000,00
14	Hidratación. Agua en botella de 300 ml entregar en el lugar donde se va a desarrollar la actividad.	800	\$800,00	\$640.000,00
15	Crispetas. En bolsa de papel mediana.	800	\$850,00	\$680.000,00
16	Inflables. Juegos inflables, con tamaño mínimo de 3x3, con capacidad de 5 niños en delante de manera simultánea, incluye turbina de inflado, kit de reparación, bolsa de transporte, cubre piso protector, cuerdas, amarres, estacas o contrapesos.	3	\$500.000,00	\$1.500.000,00
17	Registro audiovisual. Servicio de filmación del evento.	3	\$350.000,00	\$1.050.000,00
18	Paquete de papelería.	1	\$500.000,00	\$500.000,00

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 5 de 9		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

19	Premios. Premiación a la creatividad, premiando al primer, segundo y tercer lugar según la decisión de los jurados en cada uno de los eventos.	9		\$3.900.000,00
20	Transporte. Para 50 personas (personal logístico, personal de la Secretaría de Tránsito y Secretaría de Cultura, servicio ida y regreso. Para las rutas Yotoco – Mediacanoa – Yotoco, Yotoco – Puente tierra – Yotoco.	1	\$950.000,00	\$950.000,00
VALOR TOTAL				\$39.535.000,00

CLÁUSULA CUARTA. – LUGAR DE EJECUCIÓN. Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y/o hasta el cumplimiento de los eventos previstos. **CLÁUSULA SEXTA. – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (39.535.000)**. Dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 118 del 19 de febrero de 2025, cuya información presupuestal se describe a continuación:

RUBRO	C. RES	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.2409011.91134.16.08 9.2016	323	Apoyo para la dotación con implementos para el control del tránsito en el municipio Yotoco	SECRETARIA DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD	341,930,212.00

CLÁUSULA SÉPTIMA. – FORMA DE PAGO. El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un primer pago del 50% del valor total del contrato resultante, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, para tramitar el pago el **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, y acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema Integrado de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica. El valor restante del contrato será pagado mediante actas parciales, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato, para tramitar el pago el futuro **CONTRATISTA** deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, acreditar que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, si aplica, y los demás documentos que soporten la ejecución y cumplimiento del contrato y le sean requeridos por el supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá cumplido de servicios y el acta de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros. **PARÁGRAFO TERCERO.** En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja. **PARÁGRAFO CUARTO.** El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2.** Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3.** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4.** Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5.** Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6.** Ejecutar el contrato de

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 6 de 9
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			 modelo integrado de planeación y gestión

conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7.** Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10.** Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11.** Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12.** Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13.** Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14.** Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15.** Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16.** Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18.** Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19.** Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20.** Todas aquellas que se deriven del objeto contractual. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.**

Además de las anteriores el **CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Cumplir íntegramente con el objeto del contrato; **2.** Coordinar con el supervisor del contrato el cronograma de ejecución del contrato y los sitios en donde se llevarán a cabo; **3.** Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **4.** Prestar los servicios con los más altos niveles de calidad, coordinación y armonía posible; **5.** Garantizar la calidad de los alimentos, garantizando que estos se encuentren frescos y en condiciones de salubridad; **6.** Elaborar y entregar de informe final de ejecución, incluyendo evidencias fotográficas, listado de participantes, descripción de actividades realizadas y evaluación del cumplimiento. **7.** Todas las demás que se deriven del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.** Además de los deberes señalados en el Artículo cuarto 4° de la ley 80 de 1993, corresponde a **EL MUNICIPIO** cumplir con: **1.** Ejercer el seguimiento y control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado (a) para el efecto, exigiendo a **EL CONTRATISTA**, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, de conformidad con las normas que aplican sobre la materia. **2.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere. **3.** Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo del contrato. **4.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias; así como, para hacer efectivas las garantías del contrato, frente a hechos constitutivos de mora, calidad y/o incumplimiento, previo aviso del supervisor, siempre a ellos haya lugar. **5.** Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, dentro de los plazos y forma de pago establecidos. **6.** Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento de **EL CONTRATISTA** frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar). **7.** Liquidar el contrato, dentro de los plazos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. **8.** Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados. **CLÁUSULA**

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 7 de 9
NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA			 modelo integrado de planeación y gestión

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍAS. No se exige constitución de garantía única de cumplimiento que ampare la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El contratista se somete a la vigilancia y control en la ejecución del presente contrato, que la ejercerá a través del servidor y/o contratista que designe el municipio, determinado en la cláusula vigésima cuarta de este contrato. Las funciones del servidor público y/o contratista que ejercerá la vigilancia y control del convenio son: **a)** Exigir el cumplimiento del convenio en todas sus partes; **b)** Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista; **c)** Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes; **d)** Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; **e)** Comunicar al contratista las determinaciones que tome el municipio, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del convenio; **f)** Proyectar las actas a que haya lugar del convenio para la suscripción del ordenador del gasto; **g)** Es obligación del supervisor del convenio verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas; **h)** Todas las demás que dispone la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato, ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al contratista que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público y/o contratista que ejerce la vigilancia y control del contrato al contratista, deberán expedirse, comunicarse o notificarse por escrito. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR.** En cumplimiento de la cláusula décima primera, **EL MUNICIPIO** designará por escrito al supervisor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – VEEDURÍAS.** Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, la Ley 850 de 2003, y demás normas que reglamenten la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. – MULTAS.** Las partes de común acuerdo establecen que en caso de que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, **EL MUNICIPIO** podrá imponer al **CONTRATISTA** mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al veinte por mil (20/1.000) del valor del contrato, por cada día de atraso en el incumplimiento de las obligaciones contraídas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previo agotamiento del debido proceso allí establecido. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. – CLÁUSULA PENAL.** Las partes de común acuerdo establecen como cláusula penal pecuniaria una sanción equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. **PARÁGRAFO.** El municipio hará efectiva directamente la cláusula penal pecuniaria pudiendo acudir para el efecto, entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva de conformidad con la Ley 1150 de Julio 16 de 2007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra dicha resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04	 modelo integrado de planeación y gestión	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08		
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO				
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 8 de 9		
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA				

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionadas por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERALES Y CADUCIDAD. El presente contrato se rige por los principio de terminación, modificación e interpretación unilateral, contenidos en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso de que el municipio dé por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho el contratista a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Además de las anteriores, serán causales de terminación anticipada las siguientes: **1.** Incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales; **2.** Por agotamiento presupuestal, cumplimiento del objeto del contrato o vencimiento de plazo de ejecución; **3.** Por mutuo acuerdo de las partes; **4.** Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible continuar su ejecución; **5.** Por no prorrogar sin justa causa las garantías dentro del término que se le señale para tal efecto; **6.** Por incumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral; **7.** Por no ejecutar el contrato dentro de los términos legales que rijan la materia y su naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de presentarse alguno de los eventos previstos, el municipio podrá hacer efectiva la terminación anticipada del contrato mediante Resolución motivada. Contra dicha resolución procede recurso de reposición, el cual deberá interponerse y sustentarse en la audiencia correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. El contratista no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del municipio por escrito. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de la comunicación de aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. – LIQUIDACIÓN. La presente comunicación de aceptación de oferta podrá ser liquidada de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la ley 1150 de 2007. si el contratista no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de esta, se practicará la liquidación unilateral por el municipio, en los términos establecidos en ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN. La presente Comunicación de Aceptación de Oferta requiere la expedición del registro presupuestal como requisito de ejecución. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar y las deducciones establecidas por Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. – CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. El contratista deberá cumplir con el pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, acreditando dentro de los diez (10) días siguientes al pago de los aportes del mes anterior y así sucesivamente hasta la terminación del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista se compromete a presentar al supervisor del contrato, con periodicidad mensual copia de los pagos efectuados por concepto de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Ante el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, el municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes y podrá dar por terminado el presente contrato de manera unilateral sin lugar a reclamaciones y/o pagos de perjuicios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – PUBLICACIÓN. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. – CONSTITUCIÓN DEL CONTRATO. Esta comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos legales el presente documento se entiende fechado y firmado a través del flujo de aprobaciones de la plataforma SECOP II.

  Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100-18.04
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3
	MACROPROCESO: DE APOYO		
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Página 9 de 9
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA		



LUIS MARIO VALENS BEDOYA

Alcalde Municipal
Yotoco, Valle del Cauca

Proyectó.
Transcribió.
Revisó.

Juan Carlos Amaya Muñoz – Jefe de Oficina Asesora Jurídica.
Santiago Rico Londoño – Contratista.
Neide Alejandra Lerma Concha – Secretaria de Tránsito, Transporte y Movilidad.